

ORDEN

Visto el expediente de tramitación anticipada, por procedimiento abierto, del contrato administrativo de obras **“COLECTOR DE SANEAMIENTO DEL SUR DE LA CIUDAD DE LORCA, TRAMO BAJO (MURCIA)”**, con un valor estimado de 2.413.594,08 euros (IVA excluido).

Vistas las actas de las Mesas de Contratación celebradas los días 11 de diciembre de 2018, para la apertura del sobre nº 1, 13 de diciembre de 2018 para la apertura del sobre nº 2, 28 de enero de 2019 para el examen del informe elaborado valorando la documentación presentada en el sobre nº 2 referente a criterios de adjudicación susceptibles de valoración mediante un juicio de valor, de 31 de enero de 2019 para la apertura pública del sobre nº 3, de 6 de marzo de 2019 para examinar el informe que determina la exclusión de las ofertas de la UTE Urdemasa-Pyco y de Arpo, S.A. ya que no justifican convenientemente el precio ofertado, a Avance, S.L. y González Soto, S.A., al no efectuar justificación alguna y, por haberse limitado a ratificar su oferta a: Construcciones Urdecón, S.A., UTE Orthem-Abala, Osepsa, S.A., Arteriego, S.L., Joca Ingeniería, S.A. y Riegos Agrícolas, S.L.

Por tanto, los resultados finales han sido:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONOMICA	PLAZO GARANTIA	SOBRE 2	TOTAL
1	UTE URDEMASA S.A-PYCO S.L	-----	-----	-----	-----
2	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A.	-----	-----	-----	-----
3	UTE ELSAMEX S.A-REBOGAR OBRAS Y SERVICIOS	1.760.101,79 p. 57,67	15	13,25	85,92
4	PADELSA INFRAESTRUCTURAS, S.A	1.902.636,21 p. 49,47	15	17,50	81,97
5	UTE AUDECA-NADIR	2.130.238,14 p. 27,43	15	16,50	58,93
6	RIEGOS AGRICOLAS, S.L.	-----	-----	-----	-----
7	GONZALEZ SOTO, S.A.	-----	-----	-----	-----
8	FERROVIAL AGROMAN, S.A.	1.703.419,00 p. 59,84	15	19,50	94,34
9	PAVASAL, S.A.	1.734.735,11 p. 58,64	15	14,50	88,14
10	ARPO, S.A.	-----	-----	-----	-----
11	CONSTRUCCIONES ALPI, S.A.	1.898.774,46 p. 49,84	15	14,50	79,34
12	INGENIERIA DE PROYECTOS, SERVICIOS Y OBRAS, S.A.	1.922.910,40 p. 47,50	15	14,50	77,00
13	UTE ALPI MEDIOAMBIENTE- ANDARRIOS	1.947.046,34 p. 45,17	15	14,00	74,17
14	UTE EXCACIVIL-CYDEMIR- TRITURADOS YLORCI - PATRIMONIO INTELIGENTE	1.759.268,72 p. 57,70	15	11,00	83,70
15	ARTERIEGO, S.L.	-----	-----	-----	-----
16	UTE TECOPSA-IBARRA LORCA	1.767.474,94 p. 57,38	15	18,25	90,63
17	UTE ENEAS - SANCHEZ Y LAGO	1.709.780,79 p. 59,59	15	18,00	92,59
18	CONSTRUCCIONES INIESTA, S.L.	1.730.546,96 p. 58,80	15	16,00	89,80





19	AVANCE, S.L.		-		
20	UTE FORUM SAN PATRICIO-SARCO	1.998.324,56 p. 40,20	15	10,25	65,45
21	CONSTRUCCIONES URDECON, S.A.		-		
22	UTE ORTHEM - ABALA INFRAESTRUCTURAS		-		
23	SERRANO AZNAR OBRAS PUBLICAS, S.A.	1.712.231,30 p. 59,50	15	17,75	92,25
24	CHM, S.A.	1.876.810,76 p. 51,97	15	18,50	85,47
25	JOCA INGENIERIA, S.L.		-		
26	OHL, S.A.	1.798.127,59 p. 56,21	15	17,75	88,96
27	ACSA, S.A.U.	1.699.190,35 p. 60,00	15	14,00	89,00
28	CONSTRUCCIONES UORCONF, S.L.	1.709.307,33 p. 59,61	15	14,50	89,11
29	VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	1.891.050,96 p. 50,59	15	19,00	84,59
30	LICUAS, S.A.	1.995.076,87 p. 40,52	15	14,75	70,27
31	ELECNOR, S.A.	2.162.315,80 p. 24,33	15	9,75	49,08
32	VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	1.820.000,00 p. 55,37	15	10,50	80,87
33	SERVICIOS TÉCNICOS NAPAL, S.L.	1.705.931,12 p. 59,74	15	15,00	89,74
34	MARCO, S.A.	1.995.000,00 p. 40,53	15	16,00	71,53
35	PAVIMENTOS ASFALTICOS LARIO, S.L.	1.713.650,00 p. 59,45	15	16,00	90,45
36	DRAGADOS, S.A.	2.207.231,79 p. 19,98	15	18,50	53,48

Con fecha 28 de marzo de 2019, la Mesa verifica que la mercantil FERROVIAL AGROMÁN, S.A. reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en los Pliegos y en la LCSP para la adjudicación del contrato, incluida la formalización de garantía definitiva por importe de 120.679,70 euros, constituida mediante contrato de seguro, según acreditó con resguardo de la Caja de Depósitos con el nº de registro CARM/2019/100000891 y fecha 25 de marzo de 2019.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 m), en relación con el 35.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que atribuye a los Consejeros las competencias en materia de contratación, conforme a la legislación de contratos de las administraciones públicas, facultad delegada en el ámbito de esta Consejería en la Secretaría General, de conformidad con la Orden de 28 de septiembre de 2017 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y vista la fiscalización favorable por la Intervención delegada,

DISPONGO

PRIMERO.- Que se adjudique el contrato de obras denominado “**COLECTOR DE SANEAMIENTO DEL SUR DE LA CIUDAD DE LORCA, TRAMO BAJO (MURCIA)**”, a la empresa **FERROVIAL AGROMÁN, S.A.**, con C.I.F. nº: A-28.019.206 y domicilio social en c/ Ribera del Loira, 42, 28042, Madrid en el importe





ofrecido de 1.703.419,00 euros más 357.717,99 euros en concepto de IVA, lo que hace un total de DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.061.136,99 euros).

SEGUNDO.- Que se excluya a la UTE Urdemasa-Pyco y a Arpo, S.A. al no justificar convenientemente el precio ofertado, a Avance, S.L. y González Soto, S.A. al no efectuar justificación alguna y, por haberse limitado a ratificar su oferta a: Construcciones Urdecón, S.A., UTE Orthem-Abala, Osepsa, S.A., Arteriego, S.L., Joca Ingeniería, S.A. y Riegos Agrícolas, S.L.

TERCERO.- Que, por retraso en la tramitación del expediente debido a la falta de disponibilidad de los terrenos precisos para su ejecución y que ya se han obtenido por el Excmo. Ayto. de Lorca y se han puesto a disposición de la Dirección General del Agua, al no ser posible satisfacer la última certificación del presente contrato con cargo al presupuesto de la anualidad 2019 establecida en la Orden de aprobación del expediente de contratación, en concordancia con la prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se debe reajustar la anualidad inicialmente prevista, de conformidad con el art. 96 del RGLCAP, con la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PREVISTO INICIAL	AJUSTE A REALIZAR	NUEVA ANUALIDAD
2019	2.920.448,84 €	- 1.138.011,76 €	1.782.437,08 €
2020	0,00 €	+ 278.699,91 €	278.699,91 €

CUARTO.- Que, en correspondencia con el reajuste de anualidades cuya aprobación se propone y teniendo en cuenta la baja de adjudicación producida, se disponga el gasto de 1.782.437,08 euros y se autorice y disponga el importe de 278.699,91 euros, lo cual suma la cantidad total de DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.061.136,99 euros), a favor de la empresa adjudicataria con cargo a la partida presupuestaria 17.04.00.441A.650.00, proyecto de inversión 46100, CPV 45240000-1, documento contable "A" nº: 3946 (transpuesto al presupuesto actual y derivado del anterior "A" y anexo de tramitación anticipada nº: 65003), con el siguiente desglose de anualidades:

- Año 2019: 1.782.437,08 €
- Año 2020: 278.699,91 €

QUINTO.- Que, conforme con la disposición adicional cuarta de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, la cantidad barrada para este ejercicio, diferencia entre el precio de licitación y el de adjudicación, 1.138.011,76 euros, quede a disposición de la Consejería de Hacienda.

SEXTO.- Que se notifique la presente Orden a la empresa adjudicataria, a la Dirección General del Agua, al resto de interesadas y se publique en el perfil del contratante, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
(P.D. Orden de 28-09-17)
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo: María Dolores Valcárcel Jiménez

